

Latacunga, 15 de abril de 2016

Sellos: accionistas

Citado:

INFORME DEL COMISARIO PARA EL AÑO 2015

Este informe contiene una revisión de acuerdo con las disposiciones y la legislación que rigen la elaboración y presentación de estados financieros de la compañía por parte de su administración.

A los Accionistas de PROCESADORA DE NEUMATICOS COTOPAXI PRONIUMACORA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27º de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.1.0014 de octubre 12 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario Principal de PROCESADORA DE NEUMATICOS COTOPAXI PRONIUMACORA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonesabilidad y suficiencias de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las

Resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para revisarlos fue efectuada rigurosamente los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo su consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que respalda los importes y resultados incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el método de estimación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral.

Así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de reunión de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión provisto bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opción Sobre Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PROCESADORA DE NEUMATICOS COTOPAXI PRONIUMACORA S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


COYASAMIN QUISPHE CARLOS GEOVANNY
Comisario Principal

Reporte Financiero 2015